



ADENDA DE CONTRATO N° 001

ADENDA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 012/24, SUSCRITO CON LA FIRMA FOCAPRO S.A. CON RUC N° 80023613-0, CON REFERENCIA A LA ADJUDICACION DE LA LICITACION DE MENOR CUANTÍA, ID N° 443.122, PARA SERVICIO GASTRONOMICO PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION.

Entre la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA, domiciliada en el Campus Universitario San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Arq. José Gregorio Insrán Guerrero, con Cédula de Identidad N° 451.773, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma FOCAPRO, con RUC N° 80023613-0, domiciliada en San Lorenzo y Sargento Silva de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por Juan Carlos Gutierrez Gill, con Cédula de Identidad N° 492.582, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente Adenda Modificatoria N° 001 del Contrato N° 012/24, de conformidad al Art. 67° de la Ley N° 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas", que se registrarán por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DE LA ADENDA

Esta Adenda Modificatoria Nro. 001, tiene por objeto acordar la Ampliación del monto total del Contrato N° 012/24, debido a la necesidad de Modificar la Cláusula Séptima del Contrato N° 012/24, a fin de realizar la ampliación del monto máximo a contratar por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA, debido a la necesidad de cubrir con los gastos inherente al Servicio Gastronómico contratado por la FADA, conforme a las apreciaciones realizadas por el Administrador de Contrato, atendiendo a las múltiples actividades a realizarse en el año, por lo que es necesario aumentar el monto máximo a contratar del mencionado contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA – DOCUMENTOS DE LA ADENDA

- 1- El Contrato N° 012/24 de fecha 04/10/24, suscrito con la empresa: FOCAPRO S.A, con RUC N° 80023613-0.
- 2- El Dictamen del Administrador de fecha 25/09/25.
- 3- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1920/2025 de fecha 25/09/2025

CLÁUSULA TERCERA – MONTO TOTAL DE LA ADENDA Y DEL CONTRATO

El monto total de la presente Adenda Modificatoria asciende a Gs. 6.000.000 (guaraníes seis millones).

Quedando el monto total del Contrato N° 012/24, a Gs. 36.000.000 (guaraníes treinta y seis millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACION, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda Modificatoria N° 001, constituido por 2 (dos) páginas, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Lorenzo a los 25 días del mes de septiembre del 2025.


JUAN CARLOS GUTIERREZ GILL
PROPIETARIO
FOCAPRO S.A.




PROF. ARQ. JOSÉ G. INSFRÁN G.
DECANO
Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte – UNA

